ORDENANZA VIII - N° 2

(antes Ordenanza 103/92)

ANEXO VII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, representado en este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO Dr. JÓSE DANIEL GUCCIONE, titular del DNI Nº 10.267.100, con domicilio en Junín y Tucumán de la ciudad de Posadas; en adelante EL MINISTERIO, por la una parte y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE ELDORADO representado por el Señor Intendente Don NORBERTO HERMES AGUIRRE titular del DNI Nº :14.571.700, con domicilio en Bolívar Nº 73 de la ciudad de Eldorado; en adelante LA MUNICIPALIDAD por la otra parte; acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL que tendrá como objetivo:

La generación de un marco de colaboración para concreción de programas de Saneamiento Básico en áreas del municipio, mediante acciones de gestión de residuos, excretas, calidad de agua; y verificación de calidad de productos alimenticios y Control de Vectores, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a través de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Dirección de Saneamiento Ambiental se compromete a proveer según sus posibilidades, los recursos humanos técnicos y profesionales, con destino a la programación, planificación, conducción y supervisión de la ejecución de infraestructura para la correcta disposición final de residuos cloacales en áreas urbanas y rurales del municipio.

SEGUNDA: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a través de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Dirección de Saneamiento Ambiental, aportara los operarios técnicos y/o profesionales necesarios para programar, planificar, ejecutar y supervisar acciones de gestión de residuos domiciliarios y agrícolas, en pequeñas comunidades y zonas rurales.

TERCERA: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a través de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Dirección de Saneamiento Ambiental aportara los recursos humanos, técnicos y profesionales para programar, planificar, ejecutar y supervisar acciones que garanticen la provisión de agua de consumo con calidad adecuada a normas, en zonas urbanas y peri urbana y rurales.

CUARTA: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a través de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Dirección de Saneamiento Ambiental aportara los recursos humanos, técnicos y profesionales para programar, planificar, y supervisar la ejecución de acciones para garantizar la calidad de alimentos en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a través de la Subsecretaria de Atención Primaria y Salud Ambiental y la Dirección de Saneamiento Ambiental aportara los recursos humanos, técnicos y profesionales para programar, planificar, y supervisar la ejecución de acciones en lo que hace al Control de Vectores de Interés Sanitario, en forma conjunta con LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar los recursos necesarios para la concreción de la infraestructura material, humana y administrativa acorde; que garantice la calidad de alimentos, correcta disposición final ·de residuos domiciliarios, agrícolas, biopatogénicos, cloacales y provisión de agua potable; en zonas urbanas y rurales_ para el Control de Vectores de Interés sanitario.

SÉPTIMA: Las acciones particulares para determinados programas citados en los Artículos anteriores, se concretarán mediante ACTAS DE ACUERDOS, con la designación de responsables des partes ara esa acción específica, cuyos datos se incorporarán implícitamente en el Acta de Acuerdo. en el marco de este Convenio.

OCTAVA: Cualquier cuestión que se suscitara como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, ambos signatarios los resolverán de común acuerdo, a través de representantes nombrados al efecto.

NOVENA: El presente CONVENIO tendrá vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de la firma, y se renovará automáticamente por un período similar.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los días del mes de ……..... De dos mil .....provincia de Misiones.